

121-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas veinticuatro minutos del once de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Turrubares, provincia de San José, por el “Partido Fuerza Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	801070507	ANA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	117160255	PABLO FRANCHESCO ACEVEDO RODRÍGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	106040005	FLOR MARÍA MEJÍA CHAVES
PRESIDENTE SUPLENTE	106730917	GERARDO ENRIQUE LEITÓN DÍAZ
SECRETARIO SUPLENTE	109350402	MIREYA RODRÍGUEZ DELGADO
TESORERO SUPLENTE	107620578	MINOR SANDÍ CASTRO

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	103310091	RAFAEL ALFREDO CORDERO BARBOZA
FISCAL SUPLENTE	104380244	MARÍA LUISA AGÜERO MARÍN

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	801070507	ANA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
TERRITORIAL	117160255	PABLO FRANCHESCO ACEVEDO RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	106040005	FLOR MARÍA MEJÍA CHAVES
TERRITORIAL	106730917	GERARDO ENRIQUE LEITÓN DÍAZ
TERRITORIAL	109350402	MIREYA RODRÍGUEZ DELGADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado

en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa